

**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO**

**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :**

Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:**

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.  
(8300).-  
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

**E-MAIL:**

[boletinoficial@muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

## ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE**

**Dn. MARIANO GAIDO**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**Dr. JUAN MARTÍN HURTADO**

**SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

**Prof. MARÍA ESTELA PASQUALINI**

**SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y POTECCIÓN CIUDADANA**

**Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**Cr. NELSON LEONARDO CAROD**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO**

**Ing. ALEJANDRO A. NICOLA**

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

**SECRETARÍA DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA**

**Prof. MAURICIO SERENELLI**

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

**Anl.Sist. CARLOS JAVIER LABRIN**

**SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA**

**Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**Sr. LUIS GASTÓN CONTARDI**

**UNIDAD DE COORDINACION DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL**

**Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

## SUMARIO

Edición de 43 Páginas

**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas de 2 a 10

**NORMAS COMPLETAS** Páginas de 11 a 43

## DECRETOS SINTETIZADOS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**DECRETO N° 1078/2023:** Rechaza en todos sus términos la reclamación administrativa presentada por el señor Leandro Andrés Picaza.-

**DECRETO N° 1102/2023:** Autoriza y aprueba en la Secretaría de Gobierno la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de la persona que consigna en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma legal.-

**DECRETO N° 1112/2023:** Rechaza en todos sus términos la reclamación administrativa presentada por la señora Tania Fernanda Cañupan, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.-

**DECRETO N° 1119/2023:** Instruye a la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5422-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Sector 190 Viviendas propiedad del señor Alberto Luis González.-

**DECRETO N° 1123/2023:** Deja a cargo del despacho diarios de Intendencia al señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, a partir del día 15 de noviembre de 2023, a las 17:47 horas y mientras dure la ausencia del Intendente.-

**DECRETO N° 1124/2023:** Reasume el despacho diario de Intendencia el señor Intendente Municipal Sr. Mariano Gaido, el día 17 de noviembre de 2023, a las 07:10 horas.-

**DECRETO N° 1139/2023:** Deja a cargo del despacho diario de Intendencia al señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, a partir del día 23 de noviembre de 2023, a las 21:45 horas y mientras dure la ausencia del Intendente.-

**DECRETO N° 1140/2023:** Reasume el despacho diario de Intendencia el señor Intendente Municipal Sr. Mariano Gaido, el día 27 de noviembre de 2023, a las 07:00 horas.-

**DECRETO N° 1152/2023:** Da de baja de la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría de Tierras, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, las designaciones en planta política de las personas indicadas en el Anexo I.-

**DECRETO N° 1153/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Farías Esteban Martin y Otro C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa”, en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1 de la ciudad de Neuquén.-

**DECRETO N° 1159/2023:** Otorga a la Asociación Mutual Neuquina de la Unión de Tranviarios Automotor Neuquén, de la ciudad de Neuquén Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de diez (10) años, sobre el inmueble individualizado como Reserva Fiscal, Manzana F, Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-0981-0000, con destino exclusivo al uso recreativo para sus agremiaos, en los términos de la Ordenanza N° 14605.-

**DECRETO N° 1160/2023:** Da de baja en la Secretaría de Gobierno, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de las personas que se detallan en el Anexo I.-

### **SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

**DECRETO N° 1103/2023:** Designa en la Planta Política de la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo, a las personas que se indican en el Anexo Único que forma parte integrante del presente decreto.-

### **SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**DECRETO N° 1118/2023:** Autoriza y aprueba, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a categoría – CAC, de las personas que se indican en el Anexo Único.-

**DECRETO N° 1161/2023:** Otorga una reserva de estacionamiento por discapacidad a favor de la señora Ana María Sepúlveda, en el frente de su domicilio ubicado en calle La Pampa N° 935, Barrio Villa María de la ciudad de Neuquén.-

## **SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**DECRETO N° 1154/2023:** Otorga al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat un aporte no reintegrable, destinado a afrontar parte de las erogaciones correspondientes al contrato de obra pública relativo a “Movimiento de suelo en Lote A-Manzana 34-234 Lotes- Ciudad de Neuquén”, suscripto con fecha 20 de septiembre de 2023, entre el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat y la firma Constructora Limay S.A.-

## **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO**

**DECRETO N° 1135/2023:** Adjudica la Licitación Privada OE N° 07/2023 para la contratación de la obra “Apertura de Traza para vinculación de Rotonda calle Soldi y calle Alpataco, a favor de la empresa Hormiquen S.A.-

**DECRETO N° 1158/2023:** Aprueba el Convenio de Cooperación y Financiamiento suscripto con fecha 01 de diciembre de 2023 entre la Municipalidad de Neuquén y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, por el cual se acordó la asistencia financiera por parte de esta última a favor de la Municipalidad de Neuquén, bajo la modalidad de aporte no reintegrable, para el financiamiento parcial de las Obras: “Cerramiento Canal Pastor Pluis”, “Desagües y Cordones Cunetas sector de Influencia Calle 1, Río Senguer, Combate de Chimehuin y Arroyo Durán” y “Desagüe Pluvial, Cámara de Bombeo e Impulsión B° Río Grande”.-

## **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**DECRETO N° 1097/2023:** Autoriza y aprueba las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de las personas que detalladas en el Anexo I, por el período comprendido desde el día 10 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de marzo de 2024, para desempeñar tareas operativas en el “Programa Temporada de Balnearios – Período 2023-2024”, en el ámbito de la Dirección General de Balnearios de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al ciudadano.-

**DECRETO N° 1107/2023:** Aprueba el tenor del Acta Acuerdo, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A.-

DECRETO N° **1108/2023**: Aprueba el tenor del Acta Acuerdo, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Ko Ko S.R.L.-

DECRETO N° **1143/2023**: Acepta la renuncia presentada por el agente Alberto Gutiérrez, a la planta permanente del Personal Municipal, en la Secretaría de Movilidad y Servicios al ciudadano y da de baja al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **1162/2023**: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462.-

### **SECRETARÍA DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA**

DECRETO N° **1132/2023**: Otorga a la Asociación Civil “Patagonia Rugby Club”, un aporte no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande a la Asociación de puertas, llaves térmicas específica, pilar de luz, cableado y demás elementos necesarios para restablecer el suministro eléctrico en las instalaciones, a efectos de desarrollar las actividades sociales y deportivas en las diversas categorías.-

DECRETO N° **1133/2023**: Otorga a la Asociación Civil “Asociación Infantil de Fútbol de Oeste Comunitario”, un aporte no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demandará la adquisición de medallas y trofeos para la premiación del torneo denominado “Los Fundadores”, a realizarse el día 19 noviembre del corriente año, en la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **1157/2023**: Aprueba el programa “Súmate al Verano 2023-2024”, que se implementará a través de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, a desarrollarse desde el día 02 de diciembre de 2023 hasta el día 25 de febrero de 2024.-

### **SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

DECRETO N° **1144/2023**: Da de baja de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Modernización, el cargo de la División de Mantenimiento Técnico, de la Dirección de Tecnología Informática, dependiente de la Dirección General de Sistemas, pertenecientes a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, a partir de la firma de la presente norma legal.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**RESOLUCION N° 0099/2023:** Afecta a la agente Yesica Ayelen Canales, dependiente de la Mesa General de Entradas y Salidas a la Dirección Municipal de Despacho y Legales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Legal y Técnica que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.-

**RESOLUCION N° 0349/2023:** Afecta a la agente Daiana Marlén Freire, Dirección Municipal de Despacho y Legales, a la Dirección Boletín Oficial ambas dependientes de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.-

**RESOLUCIÓN N° 0730/2023:** Aplica a partir de su notificación al Agente Noemí Graciela García, la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión de acuerdo con lo previsto en el Artículo 95°) inciso c) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

**RESOLUCIÓN N° 0775/2023:** Acepta la renuncia presentada por el señor Quirino Tomás Battistuzzi, a su designación en planta política en el cargo de Director Municipal de Logística, que funciona bajo la órbita de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación.-

**RESOLUCIÓN N° 0777/2023:** Aprueba el Proyecto de Obra, denominado: “Cubierta a finalizar, provisión y colocación de ventanas y puertas”, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Altos de Limay, para ser financiado por el fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.-

**RESOLUCIÓN N° 0778/2023:** Aprueba el Proyecto de Obra, denominado: “Instalación de agua, albañilería en baños y cocina, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Rural, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.-

**RESOLUCIÓN N° 0779/2023:** Aprueba el Proyecto de Obra, denominado: “Cercado y cerramiento de predio de la sede”, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.-

**RESOLUCIÓN N° 0780/2023:** Aprueba el Proyecto de Obra, denominado: “Reformas edilicias varias y adquisición de bienes inventariables”, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.-

**RESOLUCIÓN N° 0781/2023:** Aprueba el Proyecto de Obra, denominado: “Cubierta a impermeabilizar”, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.-

#### **SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE Y SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0782/2023:** Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Hortensia Margarita Vilche, quien cumple funciones en la Dirección de Talleres Culturales, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo y da de baja a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESOLUCION N° 0757/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar al señor Subsecretario de Hacienda, en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

**RESOLUCION N° 0759/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura perteneciente a la firma Pacífica S.R.L., por el alquiler de dos (2) camionetas.-

**RESOLUCION N° 0764/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la razón social Díaz Ricardo Javier.-

**RESOLUCION N° 0765/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar al Instituto Municipal de Previsión Social.-

## **SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0758/2023:** Reconoce el pago como legítimo abono a favor de la conviviente del extinto agente Alejandro Eric Fuentealba, señora Mariela Mercedes Currimil, por derecho propio y en representación de su hija menor de edad Mía Jazmín Fuentealba, en concepto de haberes devengados por el mencionado causante.-

## **SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**RESOLUCIÓN N° 0776/2023:** Aprueba el tenor del Acta Acuerdo, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y las empresas Riccobon Conticello Orlando Guillermo Andrés, Santos Carlos Emmanuel, L&S Energy S.R.L., Dynamo S.R.L. Y Antu S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública N° 2/2023, "Contratación del servicio de alquiler de veintitrés (23) vehículos".-

## **SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA**

**RESOLUCIÓN N° 0753/2023:** Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital" noviembre 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 0754/2023:** Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital" Navideño 2023.-

## **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO**

**RESOLUCIÓN N° 0769/2023:** Deja a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura al señor Subsecretario de Coordinación y Seguimiento de Gestión, Ing. Pablo Vega, mientras dure la ausencia de su titular.-



## **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0762/2023:** Acepta la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al beneficio previsional de Retiro por Invalidez presentado por la señora Cristina de los Ángeles Arsuaga, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Obras Particulares, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y da de baja a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

## **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESOLUCIÓN N° 0771/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura, perteneciente a la firma ESSESA S.A, en concepto de alquiler de un camión.-

**RESOLUCIÓN N° 0770/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura, correspondiente a la firma Pacheco Luis Sebastián, en concepto de servicios de riego de calles con camión cisterna.-

**RESOLUCIÓN N° 0772/2023:** Declara fracasado el llamado a Licitación Pública Nacional OE N° 001/2023 para la ejecución de la obra “Contratación Polo Científico Tecnológico Capital – Módulo III” que fuera autorizado por la Resolución conjunta de los Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.-

## **SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESOLUCIÓN N° 0724/2023:** Autoriza y aprueba la contratación de la firma Jotafi S.A., con vigencia al día 11 de noviembre de 2023 y hasta el 10 de mayo de 2024, para la prestación de 1.560 hrs. del servicio de mantenimiento del software S.i.ge.Mi.-

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
Y SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA**

RESOLUCIÓN N° **0774/2023**: Rectifica el Artículo 1°) de la Resolución N° 0453/2023.-

## **NORMAS COMPLETAS**

### **ORDENANZA N° 14613.-**

#### **VISTO:**

El Expediente N° OE-2520-M-2023; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Radio, dependiente de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Neuquén, solícita la aceptación de la donación realizada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Que desde la Radio Municipal Capital FM 88.5 se ha cursado el pedido que originan las presentes actuaciones, a fin de obtener la colaboración de dos equipos informáticos para el sector indicado.

Que dicho pedido se fundamenta en el trabajo conjunto de la Radio Capital FM 88.5 con la Casa de las Leyes y con la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, en la difusión de sus actividades culturales y artísticas, generando contenidos especiales y aprovechando registros realizados por estas instituciones.

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén accedió al mencionado pedido y mediante "Acta de Entrega y Recepción", se recibió la donación de 2 (dos) computadoras (PC) completas nuevas.

Que la Disposición N° 283/2023, en su Artículo 2°) dice "Por la Secretaría de Cámara se realizará la entrega en carácter de cortesía de 2 (dos) PC completas, detalladas en comprobante adjuntos, a la Dirección General de Radio, Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Neuquén, adjuntándose en dicha instancia la correspondiente acta de entrega en un todo de acuerdo a la normativa vigente".

Que obra constancia de la puesta en conocimiento de lo actuado a la Dirección de Registros Patrimoniales de la Municipalidad de Neuquén, a los efectos de que los equipos donados integren el patrimonio municipal, conforme a lo indicado en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 108), que establece "Formarán parte del Patrimonio Municipal los bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, derechos, fondos y valores en existencia, adquiridos o que se adquieran en el futuro con fondos propios o mediante legados, donaciones u otro tipo de asignaciones debidamente aceptadas...", y a tal efecto pasen a integrar el Tesoro Municipal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113) "Integrarán el Tesoro municipal los recursos provenientes de las siguientes fuentes, Inciso 6) Donaciones, subsidios y legados".

Que conforme lo dispone el Artículo 67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.

Que en consecuencia, habiéndose formalizado la entrega de las computadoras conforme constancias de autos, se hace necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2023 del día 19 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2023 celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por parte de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, consistente en 2 (dos) equipos informáticos, conforme al detalle que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** Los equipos informáticos detallados en la presente ordenanza procederán a formar parte del Patrimonio Municipal, conforme a las previsiones establecidas en el Artículo 113), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-2520-M-2023).-**

**ES COPIA  
lo**

**FDO.: ARGUMERO  
CLOSS**

## ANEXO ÚNICO

<b>CPU</b> Intel i7 10700 2,9 ghz RAM 16 GB ddr4 disco SSD 500 GB, color negro marca gabinete performance (teclado, mouse y parlante).	<b>MONITOR</b> 22" marca Philips modelo 221V8/77 color negro serie N° ZA 1223504268.
<b>CPU</b> Intel i7 10700 2,9 ghz RAM 16 GB ddr4 disco SSD 500 GB, color negro marca gabinete performance (teclado, mouse y parlante).	<b>MONITOR</b> 22" marca Philips modelo 221V8/77 color negro serie N° ZA 1223504271.

**DECRETO N° 1145****NEUQUÉN, 27 NOV 2023****VISTO:**

El Expediente N° OE-2520-M-2023, y la Ordenanza N° 14613; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14613, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por parte de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, consistente en dos (2) equipos informáticos, individualizados en el Anexo Único de la citada ordenanza, con destino a la Dirección General de Radio dependiente de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Neuquén;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, determinó que los equipos informáticos individualizados en el Anexo Único, procederán a formar parte del patrimonio municipal;

Que el artículo 67°) de la Carta Orgánica Municipal establece: "... *El Concejo Deliberante tendrá las siguientes atribuciones: ... 10) Aceptar o rechazar donaciones y legados en favor de la Municipalidad...*";

Que tomó intervención la Unidad de Coordinación, de Prensa y de Comunicación, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14613;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14613 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de noviembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por parte de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, consistente en dos (2) equipos informáticos, individualizados en el Anexo Único de la citada ordenanza, con destino a la Dirección General de Radio dependiente de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.



## **ORDENANZA N° 14614.-**

### **VISTO:**

El Expediente N° CD-009-R-2022; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la señora Valeria Mercedes Rodríguez, DNI N° 22.906.235, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Piltriquitrón, del Barrio Valentina Norte Rural de la Ciudad de Neuquén, solicita por vía de excepción al Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, Ordenanza N° 8201.

Que dicha solicitud es para llevar adelante un proyecto de urbanización en la mencionada zona, a fin de alcanzar el objetivo habitacional.

Que se adjunta escritura traslativa de dominio a favor del fideicomiso, mensura catastral, contrato de fideicomiso y documento de transmisión de propiedad fiduciaria.

Que dichos inmuebles están identificados como Lote 21-c-2 Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8198-0000, Matrícula N° 83504 - Confluencia y como Lote A2 Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8487-0000, Matrícula N° 17858 - Confluencia, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén.

Que los lotes se encuentran ubicados en el Barrio Valentina Norte Rural de la Ciudad de Neuquén.

Que la iniciativa complementa el creciente loteo residencial en la zona, predominando urbanizaciones colindantes, planes de viviendas y otros asentamientos informales en plan de regularización.

Que el diseño urbano del loteo deberá respetar la estructura ortogonal definida por dicho paisaje. Esto implica la conservación y recreación con el paisaje aledaño, propendiendo planes de forestación.

Que de acuerdo a lo establecido al Código de Planeamiento Urbano - Usos y Ocupación del Suelo-, el sector se designa como Zona de Producción primaria agrícola (Ppa), haciéndose necesaria la desafectación de este uso y designación de un nuevo ordenador urbano.

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 12815, que establece la necesidad de crear un plan de transición y regularización urbana.

Que el presente proyecto impulsa modificaciones en los usos del suelo, indicadores urbanísticos y otras cuestiones objeto de legislación en los distritos identificados como Oasis Irrigado, y que están comprendidos en las áreas actualmente definidas como PPA, PR y Pt del Bloque Temático N° 1, aprobado por la Ordenanza N° 8201 y modificatorias.

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente ordenanza a fin de viabilizar la petición efectuada.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 085/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2023 del día 19 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 18/2023 celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESAFÉCTASE de la Zona Producción primaria agrícola (Ppa) al Proyecto de Loteo de Urbanización “Fideicomiso Finca Piltriquitron”, ubicado en calle Laprida entre Pergamino y Crouzeilles, del Barrio Valentina Norte Rural, identificados como Lote 21-c-2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8198-0000, Matrícula N° 83504 - Confluencia, y como Lote A2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8487-0000, Matrícula N° 17858 - Confluencia, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, con una

superficie aproximada de 80.874,77 m<sup>2</sup> (ochenta mil ochocientos setenta y cuatro con setenta y siete metros cuadrados).-

**ARTÍCULO 2º):** INCORPÓRASE a la Zona Periurbana de Transición (Ptu) el loteo mencionado en la presente ordenanza, con los Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican:

Ancho mínimo de frente: 10mts;

Superficie de lote:  $\geq 300\text{m}^2$  (trecientos metros cuadrados)

CVUP  $1/250\text{ m}^2$

Retiro frente mínimo: 3m (tres metros)

FOS: 0,40;

FOT: 0,60;

Altura: 9 m (nueve metros)

Lo previsto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9865 no será de aplicación a esta ordenanza, a fin de no considerar a la fracción superior a 1,5 como igual a dos.-

**ARTÍCULO 3º):** Queda habilitada la subdivisión y el desarrollo de loteos abiertos con las condiciones determinadas en la normativa vigente o la que la reemplace en el futuro.-

**ARTÍCULO 4º):** Se fijan como normas específicas de uso del suelo para la Zona delimitada en la presente ordenanza las siguientes:

a) Uso permitido predominante: Residencial.

b) Uso permitido y complementario: Esparcimiento y recreación, deportes a escala del sector sin instalaciones permanentes, comercio de apoyo a la actividad principal y gastronomía.-

**ARTÍCULO 5º):** EXCEPTÚASE de la aplicación de lo previsto en el Punto 2.1.2.3. del Bloque Temático N° 1, Capítulo II, de la Ordenanza N° 8201, modificatorias y complementarias.-

**ARTÍCULO 6º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá actualizar la información establecida en la presente ordenanza en el Mapa Interactivo del Sistema de Información Territorial Urbano de Neuquén (SITUN), publicado en la página oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

**ARTÍCULO 7º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-009-R-2022).-**

**ES COPIA**  
am

**FDO.: ARGUMERO**  
**CLOSS**

## **DECRETO N° 1146**

**NEUQUÉN, 27 NOV 2023**

### **VISTO:**

El Expediente N° CD-009-R-2022, y la Ordenanza N° 14614; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14614, se desafectó de la Zona Producción primaria agrícola (Ppa) al Proyecto de Loteo de Urbanización “Fideicomiso Finca Piltriquitron”, ubicado en la calle Laprida entre Pergamino y Crouzeilles, del Barrio Valentina Norte Rural, identificados como Lote 21-c-2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8198-0000, Matrícula N° 83504 –Confluencia, y como Lote A2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8487-0000, Matrícula N° 17858 –Confluencia, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, con una superficie aproximada de 88.874,77 m<sup>2</sup> (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con setenta y siete metros cuadrados);

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada incorporó a la Zona Periurbana de Transición (Ptu) el Loteo de Urbanización “Fideicomiso Finca Piltriquitron”, con los siguientes Indicadores Urbanísticos: Ancho mínimo de frente: diez metros (10 m); Superficie del Lote:  $\geq 300$  m<sup>2</sup> (trescientos metros cuadrados); CVUP: 1/250 m<sup>2</sup>; Retiro de Frente Mínimo: 3m (tres metros), FOS: 0,40; FOT: 0,60; y Altura: 9 m (nueve metros);

Que asimismo, el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14614 determinó que en la referida zona como uso del suelo para la Zona delimitada: a) uso permitido predominante: Residencial, b) Uso permitido complementario: Esparcimiento y recreación, deportes a escala del sector sin instalaciones permanentes, comercio de apoyo a la actividad principal y gastronomía;

Que por otra parte, mediante el artículo 5°) de la citada ordenanza se exceptuó a la referida zona de la aplicación de lo previsto en el Punto 2.1.2.3. del Bloque Temático N° 1, Capítulo II de la Ordenanza N° 8201 que aprobó el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén”;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Obras Particulares y la Coordinación Municipal de Planificación, ambas dependientes de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14614;

Que obra con la conformidad del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14614 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de noviembre de 2023, mediante la cual se desafectó de la Zona Producción primaria agrícola (Ppa) al Proyecto de Loteo de Urbanización “Fideicomiso Finca Piltriquitron”, ubicado en la calle Laprida entre Pergamino y Crouzeilles, del Barrio Valentina Norte Rural, identificados como Lote 21 c-2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8198-0000, Matrícula N° 83504 – Confluencia, y como Lote A2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8487-0000, Matrícula N° 17858 – Confluencia, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, con una superficie aproximada de 88.874,77 m<sup>2</sup> (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con setenta y siete metros cuadrados).

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

## **ORDENANZA N° 14615.-**

### **VISTO:**

El Expediente N° SEO-2738-S-2002 y las Ordenanzas N° 2080, 10657, 13184 y su modificatoria N° 13223; y

### **CONSIDERANDO:**

Que consta en las presentes actuaciones Permiso de Uso y Ocupación a favor de la señora Isabel Yolanda Segura, DNI N° 18.795.026 y del señor Alberto Edmundo Anzorena, DNI N° 10.978.731, sobre el inmueble identificado como Lote h de la Manzana 26 del Sector Colonia Nueva Esperanza.

Que por Ordenanza N° 10657 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a implementar un programa de regularización de la situación ocupacional de los lotes de Colonia Nueva Esperanza, estableciendo los requisitos que los ocupantes deben reunir, con el fin de regularizar el dominio de sus tierras.

Que mediante Ordenanza N° 13184 modificada por Ordenanza N° 13223 se procedió a regularizar la segunda etapa de Colonia Rural Nueva Esperanza, correspondiente a los inmuebles ubicados en las Manzanas 19 a la 32 inclusive, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de los mismos a favor de los beneficiarios individualizados en el Anexo II de la mencionada Ordenanza.

Que actualmente existe en el sector un gran número de ocupantes, con cierta antigüedad en el lugar, que no fueron incluidos en las Ordenanzas N° 13184 y 13223, cuya situación reviste el carácter de irregular atento a que los mismos solo poseen un Permiso de Uso y Ocupación.

Que mediante Acta de Inspección, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble identificado como Lote H de la Manzana 26, como así también las actividades productivas y mejoras introducidas por parte de la señora Isabel Yolanda Segura y del señor Alberto Edmundo Anzorena.

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén, promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores Segura y Anzorena.

Que luego de considerar diferentes variables tales como el tiempo de ocupación, la situación socioeconómica del grupo familiar beneficiario, grado de avance del emprendimiento productivo, y residencia en la ciudad de Neuquén, resulta procedente el dictado de la presente norma legal, a fin de que los ocupantes sean los adjudicatarios definitivos del lote que ocupan.

Que de las actas de inspección realizadas por la Subsecretaría de Tierras se constató que los señores Isabel Segura y Alberto Anzorena han cumplido con el total de las obligaciones asumidas al momento de tomar posesión establecidos en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10657.

Que intervienen la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos quienes manifestaron no tener objeciones que formular al respecto.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 086/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2023 del día 19 de octubre y aprobado por unanimidad con 14 votos en la Sesión Ordinaria N° 18/2023 celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Isabel Yolanda Segura, DNI N° 18.795.026 y del señor Alberto Edmundo Anzorena, DNI N° 10.978.731, el inmueble individualizado como Lote h de la Manzana 26 del Barrio Colonia Nueva Esperanza, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-5522-0000, con una superficie de 16.613,84m<sup>2</sup> (dieciséis mil seiscientos trece con ochenta y cuatro metros cuadrados) que surge del plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial, bajo el expediente N° 5824-03740/2012.-

**ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor de fomento resultante de la valuación fiscal provisto por la Dirección Provincial de Rentas.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco de la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

**ARTÍCULO 5º):** Queda prohibida la venta, permuta o transferencia por cesión de derechos del lote citado de la presente ordenanza de acuerdo a la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 6º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de por los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

**ARTÍCULO 7º):** El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.-

**ARTÍCULO 8º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de

pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de los compradores.-

**ARTÍCULO 9º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° SEO-2738-S-2002).-**

**ES COPIA  
lo**

**FDO.: ARGUMERO  
CLOSS**

## **ORDENANZA N° 14616.-**

### **VISTO:**

El Expediente N° SEO-12115-M-2001; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14349 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Teodolina Raquel Muñoz, DNI N° 10.873.596, y el señor Agustín Quintoman, DNI N° 10.438.753, el inmueble individualizado como Lote F de la Manzana 25, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-4075-0000, con una superficie aproximada de 19.589,33 m<sup>2</sup> (diecinueve mil quinientos ochenta y nueve con treinta y tres metros cuadrados), ubicado en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 5824-03740/2012.

Que el Artículo 2º de la ordenanza, precedentemente citada, estableció como precio de venta el valor de fomento resultante de la valuación fiscal provisto para la primera etapa de Regularización de Colonia Rural Nueva Esperanza, que será determinado por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Neuquén.

Que, consecuentemente, a través del Decreto N° 1078/2022, el Órgano Ejecutivo Municipal adjudicó en venta el inmueble individualizado como Lote F de la Manzana 25, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-4075-0000, a favor de la señora Teodolina Raquel Muñoz, DNI N° 10.873.596, y el señor Agustín Quintoman, DNI N° 10.438.753, en la suma de \$134.570,78 (pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta con setenta con ocho centavos) por todo el lote.

Que obra en las actuaciones Acta de Defunción de la señora Teodolina Raquel Muñoz.

Que, además, en la ordenanza mencionada se establecieron los derechos y obligaciones de los adjudicatarios, en el marco de lo normado en la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Que por Acta de Inspección de fecha 12 de junio del corriente año, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor Agustín Quintoman.

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 087/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2023 del día 19 de octubre y aprobado por unanimidad con 14 votos en la Sesión Ordinaria N° 018/2023 celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora Teodolina Raquel Muñoz, DNI N° 10.873.596, respecto del inmueble individualizado como Lote F de la Manzana 25 del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-4075-0000, con una superficie aproximada de 19.589,33 m<sup>2</sup> (diecinueve mil quinientos ochenta y nueve con treinta y tres metros cuadrados), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/2012, que fuera otorgado por Ordenanza N° 14349.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Agustín Quintoman, DNI N° 10.438.753, el inmueble descrito en la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de

Catastro e Información Territorial.-

**ARTÍCULO 4º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por el beneficiario, en el marco de la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 5º):** Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

**ARTÍCULO 6º):** Queda prohibida la venta, permuta o transferencia por cesión de derechos del lote citado en la presente ordenanza, de acuerdo a la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 7º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación.-

**ARTÍCULO 8º):** El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.-

**ARTÍCULO 9º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador.-

**ARTÍCULO 10º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° SEO-12115-M-2001).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

**DECRETO N° 1147****NEUQUÉN, 27 NOV 2023****VISTO:**

El Expediente N° SEO-12115-M-2001, y la Ordenanza N° 14616; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14616 se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora Teodolina Raquel Muñoz, D.N.I. N° 10.873.596, respecto del inmueble individualizado como Lote F de la Manzana 25 del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-4075-0000, con una superficie aproximada de 19.589,33 m<sup>2</sup> (diecinueve mil quinientos ochenta y nueve con treinta y tres metros cuadrados), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/2012 que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 14349, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el referido inmueble a favor del señor Agustín Quintoman, D.N.I. N° 10.438.753;

Que el artículo 3°) de la referida Ordenanza N° 14616, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio de venta el valor fiscal vigente que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14616;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14616 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de noviembre de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora Teodolina Raquel Muñoz, D.N.I. N° 10.873.596, respecto del inmueble individualizado como Lote F de la Manzana 25 del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-4075-0000, con una superficie aproximada de 19.589,33 m<sup>2</sup> (diecinueve mil quinientos ochenta y nueve con treinta y tres metros cuadrados), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/2012 que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 14349, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el referido inmueble a favor del señor Agustín Quintoman, D.N.I. N° 10.438.753.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

## **ORDENANZA N° 14617.-**

### **VISTO:**

El Expediente N° OE-8768-B-2008; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 9836 se creó la Unidad de Gestión Territorial "Urbanización de la Meseta", con el objetivo de formular una propuesta integral para el ordenamiento territorial del área de expansión (Zm), definida en el Bloque Temático 1 -Usos y Ocupación desarrollo urbano, ubicada en el remanente del Lote 3, con el fin de facilitar el acceso a la vivienda, preferentemente a los sectores sociales impedidos de acceder al mercado inmobiliario.

Que, asimismo, se sancionó la Ordenanza N° 11275, que aprobó el Distrito 1, "Alta Barda Oeste", como la primera parte de la Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta".

Que en forma posterior, la Unidad de Gestión Territorial "Urbanización de la Meseta" (UGTUM), creada por Ordenanza N° 9836, implementó la convocatoria al Foro de la Meseta como espacio de concertación social bajo la modalidad de "Taller Multifactorial", a efectos de concretar la gestión urbana participativa en la elaboración del diagnóstico y propuesta del plan para el ordenamiento territorial del área de expansión mencionada ut-supra, desarrollándose como consecuencia de dicho espacio un Acta de Consenso y Metodología de Acciones, a través del cual las entidades intermedias que trabajaron activamente decidieron aprobar criterios de calificación, a efectos de seleccionar las entidades intermedias que podrían constituirse como administradoras.

Que en este sentido, la entidad que cumplimentó toda la documentación requerida, en el marco de la calificación del Foro de la Meseta, fue el Centro de Empleados de Comercio del Neuquén, siendo uno de sus objetivos estatutarios la promoción de cooperativas de viviendas.

Que en este contexto, mediante la Ordenanza N° 11277, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en Uso y Ocupación al Centro de Empleados de Comercio de Neuquén el predio en el denominado Sector Patagonia.



Que mediante la Ordenanza N° 11430 y su modificatoria N° 12847, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a constituir un contrato de fideicomiso entre la Municipalidad de Neuquén, la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., y los fiduciantes beneficiarios incluidos en el listado que como Anexo I formaba parte integrante de dicha norma legal.

Que mediante la Ordenanza N° 12986 se derogaron las Ordenanzas N° 11430 y 12847.

Que existen beneficiarios que, si bien no fueron incluidos en las Ordenanzas descriptas, surgen del listado general de postulantes y beneficiarios del Programa de Urbanización de la Meseta, Cuenca Batilana, Sector Batilana y Sector Patagonia del Barrio Alta Barda Oeste, debidamente auditados por la Municipalidad de Neuquén, a quienes se les entregaron los correspondientes lotes, entre los cuales se encuentra el señor Pablo Rubén Báez, DNI N° 20.292.907, beneficiario del Lote 27 de la Manzana C, del plan de urbanización descripto.

Que en la actualidad, muchos de los beneficiarios descriptos no han obtenido la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de los lotes adjudicados.

Que, consecuentemente, la Municipalidad de Neuquén suscribió el Convenio de Reconocimiento de Deuda y fecha de Inicio de Pago, a través del cual el señor Báez, reconoció adeudar a la Municipalidad por el terreno la suma de \$12.480,00 (pesos doce mil cuatrocientos ochenta), pagaderos en 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del 1% (uno por ciento) mensual directo cada una de ellas.

Que se estipuló que la Escritura Traslativa de Dominio se otorgaría una vez aprobado y protocolizado ante el Registro de la Propiedad Inmueble el respectivo plano de mensura.

Que obra en las actuaciones de referencia acta de entrega del lote al señor Pablo Báez.

Que de los certificados de libre deuda otorgados por la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Alta Barda Oeste Cuenca Batilana sector Patagonia, se desprende que el beneficiario no registra deuda con la Entidad Administradora, otorgándose dichos instrumentos a efectos de dar cumplimiento al cronograma de finalización de obra acordada por dicha entidad con el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que de conformidad con la certificación emitida por la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén el señor Pablo Báez, en su calidad de socio activo/adherente no registraba deuda con la citada asociación.

Que en las actuaciones de referencia se agregó certificación, en las que consta que el beneficiario ha cumplimentado los trámites de regularización de venta de tierras fiscal ante la Municipalidad de Neuquén.

Que el precio de venta del lote se encuentra cancelado conforme a lo informado por la Dirección de Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Neuquén.

Que se agregó informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, del que surge que el lote en cuestión es de titularidad de la Municipalidad de Neuquén.

Que obra acta de fallecimiento del beneficiario señor Pablo Báez.

Que obra declaratoria de herederos de la que se desprende que la señora Amalia Celinda Pino, DNI N° 5.288.294, fue declarada heredera del señor Báez.

Que a los fines de continuar con el proceso de regularización dominial del sector, habiendo el beneficiario cancelado el precio de venta del lote, resulta necesario avanzar con los trámites de escrituración a nombre de su madre y única heredera universal, la señora Amalia Pino.

Que intervienen la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Legal y Técnica, quienes manifiestan no tener objeciones que realizar desde el punto de vista técnico legal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 088/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2023 del día 19 de octubre y aprobado por mayoría con 14 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 18/2023 celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones administrativas necesarias tendientes a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en el Barrio Alta Barda Oeste - Urbanización Cuenca Batilana, Sector Patagonia, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del Lote A y parte del Remanente Lote sin designación integrado por Lotes 1, 2, parte Lote 3 y sobrante Lote 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824/00232/2012, se designa como Lote 27 de la Manzana C, con una superficie total de 104,00m<sup>2</sup> (ciento cuatro metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8151-0000, a favor de la señora Amalia Celinda Pino, DNI N° 5.288.294, con destino exclusivo a la construcción de la vivienda propia asiento del grupo familiar.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Organismo Ejecutivo Municipal a confeccionar toda la documentación pertinente a los efectos de materializar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Amalia Celinda Pino DNI N° 5.288.294, consignada en la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** Los gastos de escrituración y los honorarios profesionales del escribano interviniente, serán exclusivamente a cargo de la beneficiaria.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-8768-B-2008).-**

**ES COPIA  
am**

**FDO.: ARGUMERO  
CLOSS**

**DECRETO N° 1148****NEUQUÉN, 27 NOV 2023****V I S O:**

El Expediente N° OE-8768-B-2008, y la Ordenanza N° 14617; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante la Ordenanza N° 14617 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones administrativas necesarias tendientes a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en el Barrio Alta Barda – Oeste Urbanización Cuenca Batilana, Sector Patagonia, que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del Lote A y parte del Remanente Lote sin designación, integrado por Lotes 1, 2, parte Lote 3 y sobrante Lote 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-00232/2012, que se designa como Lote 27 de la Manzana C, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup> (ciento cuatro metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8151-0000, a favor de la señora Amalia Celina Pino, D.N.I. N° 5.288.294, con destino a la construcción de vivienda propia con destino asiento grupo familiar;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14617;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14617 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de noviembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones administrativas necesarias tendientes a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en el Barrio Alta Barda – Oeste Urbanización Cuenca Batilana, Sector Patagonia, que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del Lote A y parte del Remanente Lote sin designación, integrado por Lotes 1, 2, parte Lote 3 y sobrante Lote 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824-00232/2012, que se designa como Lote 27 de la Manzana C, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup> (ciento cuatro metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8151-0000, a favor de la señora Amalia Celina Pino, D.N.I. N° 5.288.294, con destino a la construcción de vivienda propia con destino asiento grupo familiar.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

## **ORDENANZA N° 14618.-**

### **VISTO:**

El Expediente N° CD-001-J-2023; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén solicita designar con el nombre “Suboficial Principal Néstor Alfredo Sepúlveda” al boulevard ubicado en la calle Remigio Bosch, entre Aimogasta y Alfonsina Storni, en el Barrio Don Bosco III, trasladándose consecuentemente y a tal fin el monolito con sus placas recordatorias, que se ubican en la Comisaría 41º, a dicho boulevard.

Que dicha solicitud surge de la iniciativa efectuada por personal policial de la citada dependencia, en virtud de conmemorarse el 16 de agosto del corriente año un nuevo aniversario del fallecimiento del efectivo perteneciente a la institución.

Que la Jefatura de Policía, en consonancia con la propuesta generada por los efectivos de la Comisaría 41º, entiende que sería gratificante el poder dar curso al pedido, lo cual permitirá reforzar y continuar teniendo en la memoria al Suboficial Principal Sepúlveda, quien en el acto de servicio perdió su vida.

Que el informe técnico solicitado a la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, confirma que el Espacio Verde N° 103, ubicado en el Barrio Don Bosco III, no tiene nombre oficial asignado y el propuesto no figura en los registros.

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 043/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2023 del día 02 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre “Suboficial Principal Néstor Alfredo Sepúlveda” al Espacio Verde N° 103, boulevard ubicado en la calle Remigio Bosch, entre calles Aimogasta y Alfonsina Storni, en el Barrio Don Bosco III, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

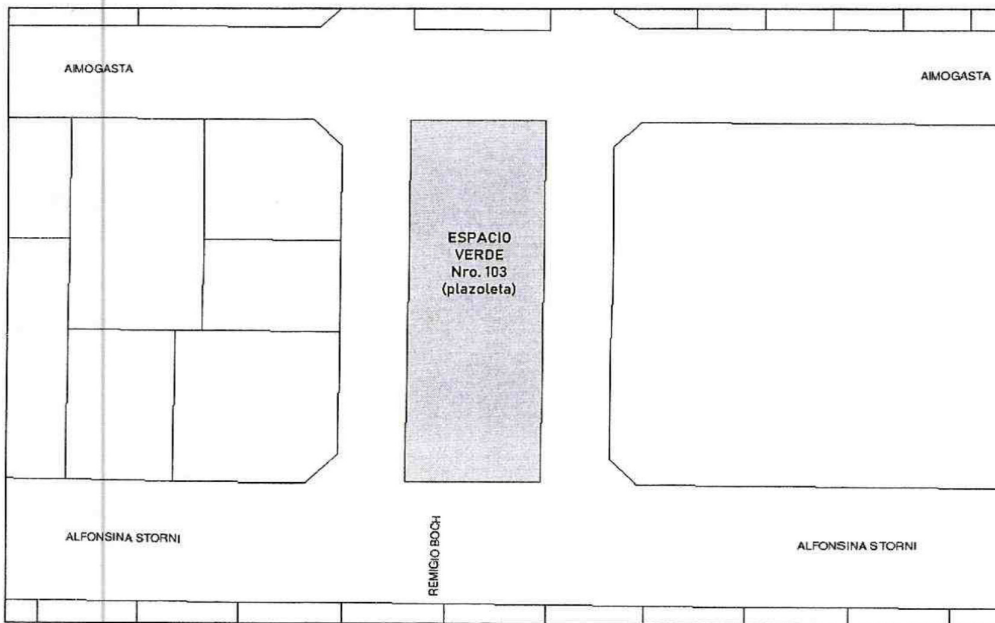
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-001-J-2023).-**

**ES COPIA  
lo**

**FDO.: ARGUMERO  
CLOSS**



## ANEXO I



(Nota 0018/2023)

REF.: Entrada 297/2023  
Expdte. CD-001-J-2023

**DECRETO N° 1149****NEUQUÉN, 27 NOV 2023****V I S T O:**

El Expediente N° CD-001-J-2023, y la Ordenanza N° 14618; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Ordenanza N° 14618, se designó con el nombre “Suboficial Principal Néstor Alfredo Sepúlveda” al Espacio Verde N° 103, boulevard ubicado en la calle Remigio Bosch, entre calles Aimogasta y Alfonsina Storni, en el Barrio Don Bosco III, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la citada ordenanza;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14618;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Decreto N° 1142/2023 se dejó a cargo de la secretaría de Movilidad y servicios al Ciudadano al Secretario de Coordinación e Infraestructura, a partir del día 27 de noviembre y hasta el día 01 de diciembre de 2023, inclusive;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14618 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de noviembre de 2023, mediante la cual se designó con el nombre “Suboficial Principal Néstor Alfredo Sepúlveda” al Espacio Verde N° 103, boulevard ubicado en la calle Remigio Bosch, entre calles Aimogasta y Alfonsina Storni, en el Barrio Don Bosco III, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la citada ordenanza.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura a cargo de la secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.